

DECRETO N° 0495

Lanús, 02 MAR 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-84.426/17, y atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 18 agregada a fojas 98; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 99 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias:

DECRETA

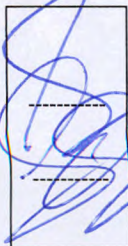
ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 5, llevada a cabo el día 25/01/2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "TRIPTICOS, FLYERS Y CARTELES", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social; según características determinadas en las Solicitudes de Pedido obrantes en el expediente N° D-84.426/17.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma PRINTER de ABRIOLA VANESA LORENA - CUIT N° 27-26326034-7, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 183 de la Localidad de Lomas de Zamora, los 400.000 TRIPTICOS, 640.000 FLYRES Y 10.000 CARTELES, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 929.960.-, forma de pago 30 días, dentro fecha de presentación de la factura.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do. con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 17 - Categoría Programática 01 – Partida 3.5.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a las adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en la que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

